

## LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 41 DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.

1A.- Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Vivienda, en el sentido se reforme el Decreto de Creación del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Vivienda.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

2A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe. suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,000,000.00), a efecto de financiar el "Programa de Modernización del Sistema Estadístico de El Salvador".

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

3A.- Iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido se aprueben disposiciones para la "Prórroga para la entrada en vigencia de las reformas a la Ley Orgánica Judicial relativas a la creación de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo y los Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo".

Pasa a la Comisión: Legislación y Puntos Constitucionales

4A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se aprueben reformas al Código Civil.

Pasa a la Comisión: Financiera

5A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se aprueben reformas a la Ley Contra la Usura.

Pasa a la Comisión: Financiera

6A.- Iniciativa del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se aprueben reformas al Código de Comercio.

Pasa a la Comisión: Financiera

---



- 7A.- Solicitud de diputados miembros de Junta Directiva de esta Asamblea, en el sentido se emita pronunciamiento público en el marco de conmemorarse el próximo 4 de febrero el “Día Mundial Contra el Cáncer”.
- Pasa a la Comisión: Cultura y Educación

## NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 41 DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando sentencia por medio de la cual declara inconstitucional, de un modo general y obligatorio, el Art. 151 del Código de Familia, debido a que contraviene el Art. 36 inciso 4º de la Constitución; en consecuencia, la Asamblea Legislativa deberá reformar el Art. 151 del Código de Familia con el fin de adicionar la legislación procesal activa de la persona que afirme ser el padre biológico de otra en casos de paternidad establecida por ministerio de ley.(Inconstitucionalidad 190-2016)

**(Se da por recibido, se incorpora al Exp. 1407-3-2017-1, de la Comisión de La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad)**

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando resolución, que entre otros puntos, dispone declarar ha lugar el inicio del proceso de inconstitucionalidad requerido en proceso en el que se declaró inaplicable el Art. 27 inciso 2º de la Ley Especial contra el Lavado de Dinero y Activos, por la presunta contradicción con los Arts. 11 y 27 inciso 3º de la Constitución; y acumula el presente proceso.(Inconstitucionalidad 145-2020)

**(Se da por recibido, se incorpora al Exp. 701-11-97, de las Comisiones de Hacienda y Especial del Presupuesto, y de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad)**

- 3.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando resolución, que entre otros puntos, dispone tener por incumplida la sentencia pronunciada el 3 de febrero de 2016, por parte de las conformaciones subjetivas de la Asamblea Legislativa que fueron elegidas en los periodos 2015-2018 y 2018-2021, mediante el cual se declaró inconstitucional el Art. 19 inciso 1º letras a, b y c, de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, por infracción a los Arts. 2 inciso 1º y 246 inciso 1º de la Constitución; en consecuencia, la actual conformación de la Asamblea Legislativa deberá reformar la ley en comento, en el plazo de 6 meses contados a partir del siguiente al de la notificación de esta decisión.(Inconstitucionalidad 175-2013)

**(Se da por recibido, se incorpora al Exp. 1468-4-2008-1, de la Comisión de Economía)**

---



- 4.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando resolución de informar a la Fiscalía General de la República que mediante resolución de 28 de junio de 2018 se certificó a dicha institución que esa Sala tuvo por incumplida la sentencia de 21 de marzo de 2013, mediante la cual se ordenó a esta Asamblea Legislativa que realizara el nombramiento de magistrados de la Corte de Cuentas de la República conforme a la Constitución de la República y los parámetros de la sentencia pronunciada; sin embargo, no se ordenaron acciones que debían ser cumplidas específicamente por la Comisión Política ni para los diputados que en dicho momento la conformaban.(Inconstitucionalidad 149-2011)

**(Se da por recibido, se incorpora al Exp. 2126-4-2012-1, de la Comisión Política)**

---